



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

Ordenanza Municipal N° 020-2015-A-MPH-BCA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 001 de la fecha, acordó aprobar la denominación de la calle EL COMERCIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por su parte el artículo 38° de la citada norma señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que según lo prescrito en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos, en armonía con las políticas y los Planes Nacionales y Regionales de desarrollo, siendo competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 73° inciso a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y del suelo. Asimismo el artículo 79° otorga a los gobiernos locales funciones exclusivas y compartidas en materia de nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, en mérito a lo solicitado en su oportunidad por los moradores del pasaje ubicado en la intersección de la calle Antonio Vásquez y la Plaza Pecuaría de la ciudad de Bambamarca, en sesión de Concejo



CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

28 SEP 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

Municipal de fecha 28 de setiembre de 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 001 de la fecha, se acordó por UNANIMIDAD aprobar la denominación "EL COMERCIO" a la calle ubicado en la intersección antes indicada, al contar con la opinión técnica y legal favorable.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículos 9°, numeral 8, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca, se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DENOMINACIÓN "EL COMERCIO" A LA CALLE UBICADA ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE ANTONIO VÁSQUEZ Y LA PLAZA PECUARIA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la denominación "El Comercio" a la calle Antonio Vásquez y la Plaza Pecuaria de la ciudad de Bambamarca, conforme al Esquema de Localización que obra en el expediente administrativo respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la actualización de la Base de Datos y Plano Catastral de la ciudad de Bambamarca, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional, así como en los medios de difusión pertinentes.-

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince.-

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA



Lic. Eddy L. Benavides Ruiz
ALCALDE

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

28 SEP 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca